

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25
AÑOS DESPUÉS"

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

**AÑO XIV – Nº750
Río Tercero (Cba.), 31 de julio de 2020
mail:gobierno@riotercero.gob.ar**

ORDENANZA

RÍO TERCERO, 30 de julio de 2020

ORDENANZA Nº Or 4338/2020C.D.

Y VISTO: El Decreto Nº 443/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 28 de julio de 2020, que determina la renovación en las mismas condiciones del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Río Tercero y la Empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A.-COTRECO-, adjudicataria del servicio de "Recolección de residuos domiciliarios e inertes, junto al barrido manual de calles pavimentadas con levantamiento del producido" por el término de un (1) año.

Y CONSIDERANDO: Que el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Río Tercero y la empresa Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (COTRECO), resulta servicio público esencial que consiste en la "recolección de residuos domiciliarios e inertes, junto al barrido manual de calles pavimentadas con levantamiento del producido".

Que el contrato de concesión de servicios públicos que une al Municipio con la prestataria se encuentra próximo a su vencimiento, y que es obligación del Estado Municipal garantizar la continuidad de la prestación del servicio a los vecinos de la ciudad.

Que el Municipio de Río Tercero se encuentra adherido a los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 dictado por el Sr. Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros, que amplió en nuestro país la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por Ley Nº 27.541 por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

Que bajo este estado de emergencia sanitaria nacional se hace dificultoso para la administración municipal llevar a cabo un proceso licitatorio eficaz y eficiente, sumado a la situación económica existente en nuestro país, y a la situación de incertidumbre generada que imposibilita a las empresas interesadas en participar en el acto de la licitación, determinar un precio final del servicio a licitar.

Que la prestación de dicho servicio público esencial no puede ser interrumpida, ya que lo contrario podría causar trastornos a los vecinos y eventualmente agravar la situación de emergencia sanitaria.

Que en dicho contexto, con iguales fines, el DEM consideró oportuno y conveniente efectuar una renovación del contrato de prestación de servicios de recolección de residuos domiciliarios e inertes y barrido manual de calles pavimentadas, por el término de un (1) año, reservándose la facultad de licitar el servicio contratado antes del vencimiento del plazo estipulado si la evolución de la pandemia lo permite.

Que la norma del art. 69º de la Carta Orgánica Municipal dispone: "...La renovación de contratos de concesión de servicios públicos al término de los mismos, deberá ser necesariamente aprobada por el Concejo Deliberante, garantizando la transparencia del procedimiento".

Que a su vez el art. 4º del referido Decreto dictado por el Sr. Intendente establece que ha sido dictado ad-referéndum del Concejo Deliberante Municipal de la ciudad.

Atento a ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) Aprobar en todas sus partes el Decreto Nº 443/2020 de fecha 28.07.2020.

Art. 2º) Dese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 447/2020 DE FECHA 30.07.20

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 31 DE JULIO DE 2020